



M.E.S.	
14 MAR 2003	
SEC. D.	1° 606 1130.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1°: EXTIENDASE LA EXCENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE LOS ENTES PÚBLICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES PRESTADORES DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES, ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 1°, INC. D) DE LA LEY 24,537, DESDE SU VENCIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACION, EN LA MEDIDA QUE LA NORMATIVA DE PRIVATIZACIÓN ESTÉ VIGENTE.

ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Dr. JULIO CESAR CONCA
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUISTA DE SAN JUAN